

Primera. Lote único, por un importe de 1.100.280 pesetas.  
Segunda. Las ofertas deberán versar sobre todas las unidades que lo integran.

Tercera. A partir del día 24 de octubre comienza el plazo para la admisión de proposiciones, que terminará el día 17 de noviembre próximo. La documentación se entregará en el Registro General del Ministerio durante las horas hábiles.

Cuarta. Los planos y pliegos de condiciones estarán de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras durante el plazo de presentación de documentos.

Quinta. Las proposiciones se ajustarán al modelo que a continuación se inserta y se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, que contendrá la siguiente inscripción: «Para el concurso de un espectrógrafo óptico con destino a la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Madrid, 1960.» Seguidamente se firmará por el autor de la proposición.

Se acompañará en sobre abierto, que contendrá la misma inscripción que el sobre cerrado, la documentación que se detalló en el pliego de condiciones particulares.

Sexta. A las doce de la mañana del día 24 de noviembre se reunirá la Mesa del concurso en la Sala de Juntas de la Subsecretaría para proceder a dar cumplimiento a lo prevenido en el artículo 5.º del pliego de condiciones particulares.

Séptima. La fianza definitiva a constituir por los adjudicatarios, el abono de gastos de inserción, publicación, materiales, fiscales, etc., etc., se verificará de acuerdo con lo establecido en los pliegos de condiciones que están de manifiesto en la Sección de Edificios y Obras.

#### Modelo de proposición

Don ....., vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en ....., número ....., enterado del anuncio inserto en el «Boletín Oficial del Estado» del día ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso convocado para la adjudicación de mobiliario y material con destino a ....., cree que se encuentra en situación de acudir como licitador a dicho concurso.

A este efecto, se comprometo a tomar a su cargo el suministro de todas y cada una de las unidades que se detallan en los lotes que a continuación se especifican y por los precios que se indican:

Lote: .....; precio por unidad: .....; total: .....; plazo de entrega: .....

Hace constar que se comprometo a efectuar la entrega en los plazos señalados anteriormente, y que si transcurriesen sin que los materiales hubiesen llegado a su destino, a abonar una multa de 500 pesetas por cada día de retraso, con cargo al precio de adjudicación, sea cual fuere la causa del retraso.

(Si el licitador desea introducir modificaciones en su propuesta, rellenará lo que sigue, que será tachado en caso contrario.)

En virtud de las facultades otorgadas por la Ley, ofrezco realizar el suministro de ....., a base de las modificaciones detalladas, en los plazos y especificaciones técnicas que se acompañan a la presente propuesta.

(Fecha y firma del proponente.)

Madrid, 19 de octubre de 1960.—El Subsecretario, J. Maldonado.

\* \* \*

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Federico Bonet Merce*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Federico Bonet Merce; y

Resultando que los empleados de las distintas Empresas fundadas por el señor Bonet han solicitado de este Ministerio la concesión de la citada condecoración a dicho señor, en consideración a la intensa labor desarrollada por el mismo como fundador y propulsor de las Empresas que integran el referido

grupo, y quien ha procurado siempre mejorar las condiciones laborales de sus trabajadores, siendo exponente de esta inquietud la fundación del Montepío «Bonet», creado a sus expensas para cubrir las necesidades de sus empleados en orden a la previsión social, y la construcción de viviendas subvencionadas para los mismos;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Madrid, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición deducida;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto las circunstancias que concurren en el señor Bonet constituyen otros tantos méritos comprendidos en diversos apartados del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las citadas disposiciones,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Federico Bonet Merce la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

\* \* \*

*ORDEN de 5 de octubre de 1960 por la que se concede la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase, a don Norberto Bardina Latre.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente tramitado por la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, sobre concesión de la Medalla del Trabajo a don Norberto Bardina Latre; y

Resultando que el Colegio de Agentes Comerciales de Barcelona ha solicitado de este Ministerio la concesión de dicha condecoración a favor del señor Bardina Latre en consideración a ser destacado trabajador que por su propio esfuerzo, tenacidad e inteligencia se ha elevado desde una modesta esfera a la elevada posición en la vida social que actualmente ostenta, ya que empezó su vida laboral como aprendiz en una empresa comercial y en la actualidad forma parte como dirigente del Colegio Oficial de Agentes Comerciales de Barcelona y es el propulsor de variadas empresas industriales y mercantiles con sede en dicha ciudad, y quien por su valiosa intervención en la vida y desarrollo de la referida Corporación, por la defensa de los derechos de los Agentes comerciales, por su acción cultural y de expansión de los intereses comerciales, ha sido objeto de varias distinciones y forma parte de notables instituciones nacionales y extranjeras;

Resultando que, reunida la Junta Consultiva de la Delegación Provincial de Trabajo de Barcelona, dió cumplimiento a lo prevenido en la Orden de 12 de mayo de 1943, e informó favorablemente la petición formulada;

Considerando que procede acceder a la concesión de la Medalla solicitada, por cuanto los hechos y circunstancias expuestos se encuentran comprendidos en los apartados a), b), d) y j) del artículo 9.º del Reglamento de 25 de abril de 1942, dictado para ejecución del Decreto de 14 de marzo del propio año;

Vistas las disposiciones citadas,

Este Ministerio, de conformidad con el dictamen de la mencionada Junta Consultiva, y a propuesta de la Sección Central de Recursos y Recompensas, ha acordado conceder a don Norberto Bardina Latre la Medalla «Al Mérito en el Trabajo», en su categoría de Plata, de primera clase.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 5 de octubre de 1960.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.